OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONTRATO No. 1185 DE 2021

NOMBRE CONTRATISTA	EDSON BTL S.A.S. CON NIT 900.762.165-0 R/L EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ CON C.C. 13.470.321 DE CUCUTA
VALOR CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO DIAS
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA N0 013
OBJETO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Entre el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, representado legalmente por **EUGENIO RANGEL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.188.024, expedida en Villa del Rosario, en calidad de Alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 1 de Enero de 2020 y Credencial expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil E-27 de fecha 16 de noviembre de 2019, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra parte EDSON BTL S.A.S. CON NIT 900.762.165-0 R/L EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ CON C.C. 13.470.321 DE CUCUTA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que, de conformidad con los estudios previos presentados por la Subsecretaria de Asuntos Comunitarios y de la Juventud, el Municipio de Villa del Rosario requiere contratar el servicio denominada: DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. **B)**. Que, en cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se adelantó a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.** de conformidad con lo estipulado Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 2. Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015. **C).** Que mediante Resolución No. 760 de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 013-2021, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato. **D).** Que el día 6 de diciembre de 2021, siendo las 5:00 p.m., se realizó el cierre y apertura de sobres, donde se verificó la presentación de una sola propuesta correspondiente al EDSON BTL S.A.S. CON NIT 900.762.165-0 R/L EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ CON C.C. 13.470.321 DE CUCUTA. **E).** Que realizada la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos ponderable, por parte de los integrantes del comité evaluador, se encontró lo siguiente:

OFICINA ASESORIA JURIDICA

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	EDSON BTL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**1000**

F). Que transcurrido el término de traslado de informe de evaluación no se recibió observación alguna. **G).** Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes. **H).** Que mediante Resolución No. 841 de 2021 se adjudicó el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 013 de 2021, al proponente EDSON BTL S.A.S. CON NIT 900.762.165-0 R/L EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ CON C.C. 13.470.321 DE CUCUTA. **I).** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO**: DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA— ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**: **OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL:** Que, se hace necesario que, a través de la Alcaldía de Villa Del Rosario se tenga en cuenta la exaltación a los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal, desarrollando actividades culturales para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario, brindando espacios de participación de carácter cultural que permita la participación activa de las juntas de acción comunal junto a sus líderes en este día tan importante que dignifica la labor que estas hacen al interior de sus comunidades para el crecimiento de las mismas y canalización el actuar de la administración para los diferentes escenarios sociales.**Localización:** este proyecto se realizará en el casco urbano del municipio de Villa del Rosario, utilizando los espacios necesarios teniendo en cuenta las condiciones actuales del estado de emergencia en materia de COVID-19. **Destinatarios:** este proyecto va dirigido a toda la población y líderes que pertenecen y/o hacen parte de las Juntas de Acción Comunal de manera directa y de manera indirecta a la comunidad rosariense en general por las actividades culturales a realizarse en el marco de este día comunal asimismo el afianzamiento de conocimientos que redunden en cada una de estas comunidades como el fin de su progreso y solución efectiva a sus necesidades.**Temporalidad:** esta actividad será realizada durante 05 días. **Metodología y actividades:** Se espera que las actividades culturales para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día comunal, generan conciencia de la importancia de estas organizaciones a través de actividades culturales, charlas, foros y talleres, que exalten dicha importante labor en el desarrollo de la misma en

las comunidades rosarienses.Es necesario que, para la ejecución de esta actividad, con anterioridad se haga la difusión y convocatoria a cada uno de los espacios, cada día se trabaje un eje específico y se haga un acto de cierre.Importante tener en cuenta la situación actual de emergencia, las normas de bioseguridad recomendadas y las modalidades actuales la generación de participación de la mayor cantidad posible de JAC del municipio.En virtud de lo anterior, se deben ejecutar las siguientes actividades con respectivo presupuesto:

PRESUPUESTO DIA DE LA ACCION COMUNAL

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
1. Promoción, difusión y publicidad sobre la actividad cultural para el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario	1.1	Diseño de la imagen que representara el evento de la exaltación del dia de la acción comunal, en digital, por profesional reconocido de nivel regional.	1	unid/dia	$ 250.000	$ 250.000
	1.2	Cubrimiento de La exaltación, transmisión en redes y paginas oficiales de la alcaldía de Villa del Rosario.	1	unid	$ 850.000	$ 850.000
	1.3	Adecuación de Set de presentación y transmisión de la exaltación, (Bakin de publicidad con logos full color de medidas 4 x 3m con estructura, 2 cabinas activas, 1 mueble doble de color negro, 1 mueble sencillo de color negro,1 mesa de centro y 1 alfombra para el piso del set).	1	unid	$ 2.400.000	$ 2.400.000
	1.4	Difusión y publicidad sobre la actividad cultural de conmemoración con perifoneo en carro por los diferentes sectores del municipio.	30	horas	$ 65.000	$ 1.950.000
	1.5	Convocatoria a los presidentes de juntas de acción comunal en la parte urbana y rural en el municipio de Villa Del Rosario, para concertar las actividades a	1	unid	$ 252.000	$ 252.000

		realizar en la celebración del día de la acción comunal.				
	1.6	Alquiler de tarima (medidas 6x4 m) para el Set de presentación y transmisión de la exaltación.	1	unid	$ 750.000	$ 750.000
	1.7	Alquiler de Sonido profesional con micrófonos.	1	unid	$ 950.000	$ 950.000
	1.8	Escarapelas para la identificación de los participantes asistentes (medidas 12*15 cm en papel propalcote a full color con porta escarapela en vinilo).	320	unid	$ 3.800	$ 1.216.000
	1.9	Banner 2*1m tipo araña en puntos visibles de municipio con publicidad del evento.	3	unid	$ 150.000	$ 450.000
SUBTOTAL						**$ 9.068.000**

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
2. Exaltación honorifica a los dignatarios comunales en el marco de la conmemoración del día de la acción comunal en el municipio de Villa Del Rosario.	2.1	Entrega de diplomas en caja de presentación conmemorativos a la acción comunal en caja de presentación.	1	unid	$ 9.500	$ 2.517.500
	2.2	Entrega de placas honorificas a la vida y excelencia en el servicio comunal a dirigentes que se destacaron en el periodo 2016 - 2021.	1	unid	$ 140.000	$ 4.200.000
	2.3	Entrega de kit de reconocimiento para presidentes de junta (tula en tela, Agenda personalizada, lapicero y manilla en caucho).	1	unid	$ 45.000	$ 11.925.000

	2.4	Ambientación musical en vivo con grupo con piano, saxo y cantantes	30	unid	$ 650.000	$ 650.000
	2.5	Ambientación musical en vivo (grupos musicales: popular, carranga y mariachi).	1	unid	$ 1.500.000	$ 6.000.000
SUBTOTAL						**$ 25.292.500**

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
3. Realización del FORO TALLER EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL SIGLO VEINTIUNO XXI, y evento de exaltación a dignatarios comunales	3.1	Conferencista de reconocimiento para dirigir en foro taller en el marco de celebración de juntas de acción comunal, en temas economía solidaria en el siglo XXI	1	día	$ 1.600.000	$ 1.600.000
	3.2	Entrega de folletos explicativos sobre el foro EMPRENDIMIENTO EN ECONOMÍA SOLIDARIA EN EL SIGLO XXI.	300	unid	$ 1.800	$ 540.000
	3.3	Alquiler de video beam con telón y equipo de cómputo para la realización del foro.	1	día	$ 380.000	$ 380.000
	3.4	Animador y maestro de ceremonia en tarima durante el evento	1	día	$ 750.000	$ 750.000
SUBTOTAL						**$ 3.270.000**

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
4. SUMINISTRO DE ALIMENTACION	4.1	Almuerzos para los dirigentes comunales e invitados especiales (carne de res o cerdo, papa, yuca, pichaque y bebida helada) empacados	280	unid	$ 14.800	$ 4.144.000

EL DIA DE ELECCIONES		individualmente con tenedores y servilletas.				
	4.2	Refrigerios para los dirigentes comunales e invitados especiales (emparedados de pollo y vegetales acompañado de bebida helada en caja).	280	unid	$ 5.600	$ 1.568.000
	4.3	Hidratación para dirigentes durante el evento (botella de agua pet 400ml).	280	unid	$ 1.800	$ 504.000
	4.4	Almuerzos para personal de logística y organizadores e invitados especiales (carne de res o cerdo, papa, yuca, pichaque y bebida helada) empacados individualmente con tenedores y servilletas.	65	unid	$ 14.800	$ 962.000
	4.5	Hidratación para personal de logística y organizadores e invitados especiales (botella de agua pet 400ml).	65	unid	$ 5.600	$ 364.000
	4.6	Suministro de bono consumible en panadería reconocida del municipio.	265	unid	$ 17.600	$ 4.664.000
SUBTOTAL						**$ 12.206.000**

PRESUPUESTO DIA DE LA ACCION COMUNAL

	ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD	VALOR UNIT.	VALOR
5. PERSONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE MATERIALES	5.1	Personal logístico de apoyo para el montaje y desmontaje del evento.	8	h/dia	$ 140.000	$ 1.120.000
	5.2	Personal logístico de apoyo para servir refrigerios, almuerzos y repartir hidratación en evento.	10	h/dia	$ 140.000	$ 1.400.000

AL LUGAR DEL EVENTO	5.3	Alquiler de mesas (capacidad 10 personas) vestida con mantel en tela	35	unid	$ 6.600	$ 231.000
	5.4	Alquiler de sillas plásticas vestidas en tela	350	unid	$ 3.750	$ 1.312.500
	5.5	Transporte de materiales de logística en el inicio y fin (tarima, sonido, set de fotos)	1	dia	$ 600.000	$ 600.000
	5.6	Transporte de almuerzos, refrigerios y personal de logística y de apoyo	1	dia	$ 600.000	$ 600.000
	5.7	Alquiler de salón tipo campestre para la realización del evento de conmemoración del día de la acción comunal	1	dia	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	5.8	Alquiler de carpas 3x3m para la zona abierta del lugar del evento	12	dia	$ 200.000	$ 2.400.000
SUBTOTAL						**$ 10.163.500**

TOTAL	**$ 60.000.000**

ANALISIS TECNICO:• **REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN:** El contratista debe suministrar lo refrigerios y/o alimentación, empacados correctamente, con las debidas normas de salubridad y bioseguridad.**SONIDO:** Este servicio debe estar funcionando adecuadamente dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.**PERSONAL:** El personal solicitado (Personal de Apoyo Logístico), para montaje, desmontaje del evento, servir refrigerios, almuerzos y repartir hidratación en evento y demás actividades conexas deben estar debidamente uniformados, que los identifiquen como logística del evento. Estos deben estar disponibles dos (2) horas antes de cada evento; se coordinará con el supervisor del evento tales actividades.**CLÁUSULA CUARTA— VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00),** valor que incluye todos los impuestos y demás gastos en que deba incurrir con la ejecución del contrato a celebrar. **CLÁUSULA QUINTA. — FORMA DE PAGO:** La administración municipal de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato, mediante pago único, previa presentación de la factura, informe de actividades que contenga evidencia documental, y fotográfica, informe de supervisión expedido por el

Supervisor del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de cada acta parcial a cobrar y los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales a que haya lugar.Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad.**CLÁUSULA SEXTA— SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La Alcaldía de Villa del Rosario realizará el pago con cargo al siguiente rubro 2.3.2.02.02.009.05.01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y CULTURALES., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2296 de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA– PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la expedición de las pólizas se establece un plazo de **05 días calendario,** contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA— GARANTÍAS**.

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE SERVICIOS	Cuya cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución del mismo, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el Municipio. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor y/o Supervisor del contrato.No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarara la caducidad del contrato.Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todas las actividades ejecutadas en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al MUNICIPIO en el momento del recibo final o liquidación del mismo.Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, además normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas

en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.Dar a conocer a la Alcaldía de Villa del Rosario cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle a la Alcaldía de Villa del Rosario cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. Terminación, modificación e interpretación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.-** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA–RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** La Alcaldía de Villa del Rosario puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía de Villa del Rosario cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA– MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Villa del Rosario, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio

de Villa del Rosario, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil**. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es una persona independiente de la alcaldía de Villa del Rosario y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Villa del Rosario. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Villa del Rosario está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Villa del Rosario de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Villa del Rosario, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. . Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: la que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo del Subsecretario de Asuntos comunitarios y de la Juventud. El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA**

OFICINA ASESORIA JURIDICA

CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Dirección: Cra 7 N0 4-71 Teléfono: 5700317 Correoelectrónico: alcaldía@villadelrosario.gov.co	Contratista: EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ Dirección: CALLE 5N N0 3E-47 LOS PINOS Teléfono: 3202526224

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del Contrato se llevará a cabo en el Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander.

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal

EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ
CONTRATISTA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gomer García	Abogada Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Edgar José Valbuena Monsalve	Jefe Oficina Asesora Jurídico	